

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00087-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiuno (21) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el escrito allegado por el doctor JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, como Gerente y Representante Legal de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO por medio del cual revoca el poder otorgado a los abogados reconocidos en el presente proceso la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.737.840 y otorga poder YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO con cédula de ciudadanía número 1.098.686.989 de Bucaramanga (S/der) con T.P. 225.258 del C. S de la J como apoderada principal., y asimismo, solicitó se tenga notifique al correo yary.jaimes@crezcamos.com

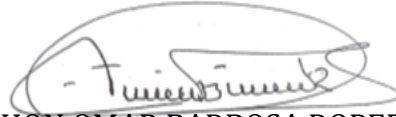
Una vez realizada la consulta de antecedentes disciplinarios de la doctora YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, no registra anotación alguna, por lo tanto este despacho judicial dispone

PRIMERO: ACCEDER a la revocatoria del poder de la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.737.840.

SEGUNDO: RECONOCER personería para que actúe dentro de este proceso como Apoderada Judicial del demandante CREZCAMOS S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido a la doctora YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO con cédula de ciudadanía número 1.098.686.989 de Bucaramanga (S/der) con T.P. 225.258 del C. S de la J.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **22 de febrero de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

El Secretario

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ